



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de octubre de dos mil veintitrés. -

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	JUAN CARLOS MORA GÓMEZ
Demandados:	ÁLVARO SOTO GIRALDO GLORIA ALICIA PELAÉZ RESTREPO
Asunto:	Auto inadmite demanda
Expediente digital:	05001 31 03 001 2023-00390-00
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

La demanda de la referencia, **SE INADMITE** para que en el término legal de cinco (5) días, so pena del subsiguiente rechazo, se cumpla con los siguientes requisitos (artículo 90 del CGP):

1. Aclarará la fecha hasta cuando los obligados cancelaron intereses de plazo, como quiera que en la demanda narra que éstos cancelaron intereses de mora hasta el 20 de julio de 2019 y el pagaré señala como fecha de vencimiento el 20 de noviembre de 2014 cuyos intereses de plazo se pactaron por el 1.5% (numeral 4 y 5 del artículo 82 del CGP en concordancia con el artículo 90 ibidem).
2. Aportará la demanda y anexos atendiendo la finalidad de los artículos 1 y siguientes de la Ley 2213 de 2022 y las directrices trazadas por el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, esto es, individualizados e identificados los documentos por archivos separados en formato PDF con el número de radicado asignado, poder, demanda, certificados etc.

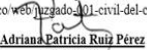
El escrito con el cual se satisfagan las anteriores exigencias deberá cumplirse en concordancia en lo pertinente lo establecido en la Ley 2213 de 2022 y artículo 82 siguientes del CGP.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria